



Cerro Sombrero, 02 de agosto de 2012

NUM 552/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) El Convenio Marco de Piezas-Accesorios Computacionales del catalogo electrónico ChileCompra Express del Portal de Mercado Público.
- 2) El Decreto Municipal Nº 528 del 26-07-2012, que autoriza adquisición UPS para la escuela "Cerro Sombrero".
- 3) Que el proveedor ya no cuenta con el producto solicitado por el municipio.

DECRETO

1º ANULASE, orden de compra electrónica Nº 3867-29-CM12 Adquisición de 7 Ups para ser utilizadas en la escuela "Cerro Sombrero" debido a que el proveedor **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA. RUT: 78.307.990-9**, no cuenta con el producto solicitado por el municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante